

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 14	RESOLUCION 80	2024
-------------------	----------------------	-------------

San Ramón, 08 de mayo del 2024-.

VISTO: La necesidad de adquirir sillas tanden de tres asientos para la ofina de ATP del Municipio de San Ramón

CONSIDERANDO:

- D) Que es necesario contar con mobiliario adecuado para los contribuyentes en la oficina de atención al publico .-

EL CONCEJO MUNICIPAL

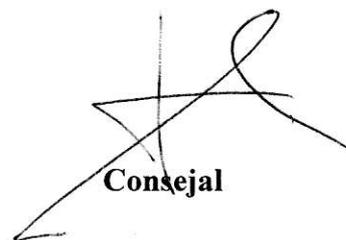
RESUELVE: Autorizar el gasto para adquirir sillas tanden de tres asientos para completetar el mobiliario de la oficina de ATP del Municipio de San Ramón.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación , RR.FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado **3** en **3** por la afirmativa .


Consejal
Consejal


Alcalde


Consejal
Consejal

San Ramón, 28 de mayo 2024

VISTO: lo solicitado en EE N° 2023-81-1210-00069 , teniendo en cuenta que la **Sra Luz Marina, Alexandre Castro CI 3654064-8** presentó la documentación requerida para la instalación de un puesto en la feria vecinal los días **viernes** sita en la calle **GONZALO PENELA**

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos, donde se autorice la instalación del puesto en la feria vecinal de la calle Gonzalo Penela .-

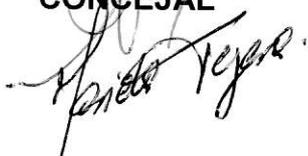
ATENTO: a lo establecido por la ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana,, donde el concejo Municipal debe expedirse a los efectos de autorizar la instalación del puesto en la feria vecinal de los días viernes en la Calle Gonzalo Penela de la Localidad de San Ramón.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN

RESUELVE:

- 1) **Aprobar** la instalación de puesto de la **Sra Luz Marina Alexandre Castro CI 3654064-8** en la feria vecinal de los días viernes en la calle **GONZALO PENELA** de la localidad de San Ramón .-
- 2) **Incopórese** al registro de Resoluciones de este Municipio.

FIRMAS:


CONCEJAL

CONCEJAL


Gonzalo Melogno
Alcalde


CONCEJAL

CONCEJAL

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 14

RESOLUCION 78

2024

San Ramón, 08 de mayo de 2024.

VISTO: Nota presentada por la Escuela Agraria de San Ramón solicitando colaboración con el traslado de la Banda Municipal de Tala con motivo de los festejos del 80 aniversario de la Institución.-

CONSIDERANDO:

I_ Que el Municipio colabora con los eventos organizados por las instituciones educativas de nuestra localidad.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE AUTORIZAR . El gasto por concepto de traslado para la Banda Municipal de Tala a los efectos de actuar el 80 aniversario de institución.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación .-
- 2) **Regístrese** en los archivos de resoluciones del municipio.-

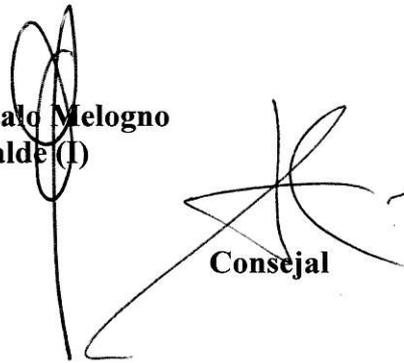
Aprobado **3** en **3** por la afirmativa .



Consejal

Consejal

Gonzalo Melogno
Alcalde (I)



Consejal

Consejal

San Ramón, 08 de mayo del 2024

MUNICIPIO DE SAN RAMON
Resolución N° 77 /2024

Acta N° 14/2024

VISTO: La Resolución 62/2024 de fecha 10 de Abril de 2024 del Municipio de SAN RAMON que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN RAMON para el ejercicio 2024.

RESULTANDO:

1. Que el punto 4 de la Resolución 219/2022 de fecha 28 de Diciembre de 2022, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de SAN RAMON .."

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un Fondo Permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN RAMON.-

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo Permanente Municipio de SAN RAMON correspondiente al mes de mayo/2024 por \$12.701 a partir del 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo del 2024
2. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
3. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

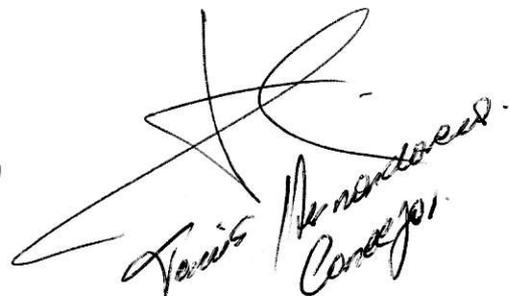
El Concejo aprueba en .



Haroldo Rojas
Concejal



Esc. GONZALO MELOGNO
ALCALDE



Concejal

MUNICIPIO DE SAN RAMON

ACTA N° 14	RESOLUCION 76	2024
------------	---------------	------

San Ramón, 08 de mayo del 2024

VISTO: La necesidad de realizar la reparación de la chirquera perteneciente al Municipio de San Ramón.-

CONSIDERANDO:

I-Que es necesaria la realización de la reparación de la chirquera para para realizar la limpieza de espacios públicos.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

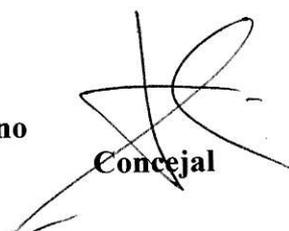
RESUELVE: Aprobar el gasto por concepto de repacación la chirquera perteneciente al Municipio de San Ramón en la Empresa de Gustavo Romero Firpo Rut 020156440010 por el monto de \$ 4000 por respuestos y mano de obra.-

- 1) **Comunicar** la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.-.RR FF
- 2) **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Aprobado 4 en 4 por la afirmativa .


Concejal
Concejal


Alcalde
Gonzalo Melogno


Concejal
Concejal

08 de mayo del 2024

VISTO La necesidad de contar con disponibilidad en rubros presupuestales para las compras de bienes y servicios que se realizan mediante los recursos de este Municipio para el año 2024 y estando el Concejo Municipal en receso desde el 01/01/2024 al 15/01/2024.

CONSIDERANDO

I – Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta departamental de Canelones, que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de "Ingresos, Sueldos, Gastos, Obras e Inversiones" de la Intendencia de Canelones para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los decretos respectivos, comunicados por resolución N°16/03192 de fecha 23/05/16.-

II- Que por artículo15: "se faculta para realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de diferentes programas"; por artículo 16 "se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales entre grupos y sub-grupos de un mismo programa" por artículo 17: se faculta a realizar trasposiciones de créditos presupuestales del grupo 0"

III – Según lo informado en el expediente N° **2024-81-1210-00006** actuación N° 6 es necesario utilizar el mecanismo de transposición con el fin de asignar crédito para realizar frente a los gastos previstos.

IV – Que es menester contar con la disponibilidad presupuestal previo a la ejecución del gasto.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE

- 1) Autorizar la transposición de rubros informada en el expediente N° **2024-81-1210-00006** actuación N° 6 con el fin de asignar el crédito para las futuras compras que se preveen realizar en el Municipio.
- 2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.
- 5) Adjuntar la presente resolución al expediente de referencia

SE APRUEBA EN

Alcalde Gonzalo Melogno

Firma Concejal

Firma Concejal

Firma Concejal

Firma Concejal

San Ramón, 08 de mayo 2024 .

VISTO: lo solicitado en EE N° 2024-81-1210-00036 , teniendo en cuenta que la **Sra Maria Inés Cofre CI 54002664-0** presentó la documentación requerida para la vrenta panchos, alfajores y frescos ambulante con carro tracción a sangre recorriendo toda la Avda Batlle y Ordoñez

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos, donde se autorice el carro ambulante a tracción a sangre para la venta de panchos, alfajores y refescos .-

ATENTO: a lo establecido por la ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana,, donde el concejo Municipal debe expedirse a los efectos de autorizar el carro de venta panchos, alfajores y refrescos recorriendo toda la Avda Batlle y Ordoñez.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN

RESUELVE:

- 1) Aprobar al acorde a documentación presentada por la **Sra Acosta Bentancur Luisa Tatiana CI 4677226-1** el carro carro de venta panchos, alfajores y refrescos recorriendo toda la Avda Batlle y Ordoñez.-
- 2) **Incopórese** al registro de Resoluciones de este Municipio.

FIRMAS:


CONCEJAL

CONCEJAL


Gonzalo Melogno
ALCALDE


CONCEJAL

CONCEJAL

San Ramón, 08 de mayo 2024 .

VISTO: lo solicitado en EE N° 2024-81-1210-00025 , teniendo en cuenta que la presentó **Sra Silvia Fabiana Pirez CI 4199431-1** la documentación requerida para la venta panchos, y tortas fritas ambulante con carro tracción a sangre en Avda Batlle y Ordoñez y Lavalleja .-

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos, donde se autorice el carro ambulante a tracción a sangre para la venta de panchos y tortas fritas .-

ATENTO: a lo establecido por la ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana,, donde el concejo Municipal debe expedirse a los efectos de autorizar el carro de venta panchos y tortas fritas en Avda Batlle y Ordoñez y Lavalleja.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN

RESUELVE:

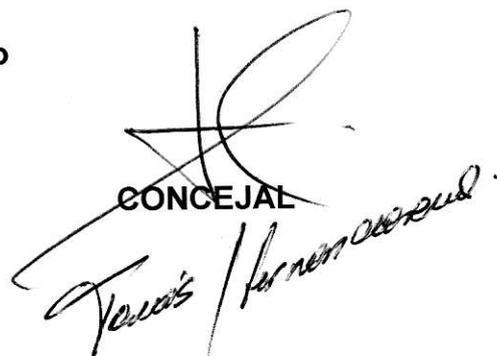
- 1) Aprobar al acorde a documentación presentada por la **Sra Silvia Fabiana Pirez CI 4199431-1** el carro de venta panchos y tortas fritas en Avda Batlle y Lavalleja.-
- 2) **Incopórese** al registro de Resoluciones de este Municipio.

FIRMAS:


CONCEJAL

CONCEJAL


Gonzalo Melogno
ALCALDE


CONCEJAL

CONCEJAL

ACTA N° 14

RESOLUCIÓN N° 72-2024

San Ramón, 08 de mayo 2024 .

VISTO: lo solicitado en EE N° 2024-81-1210-00032, teniendo en cuenta que la presentó **Sra Acosta Bentancur Luisa Tatiana CI 4677226-1** la documentación requerida para la venta tortas fritas ambulante con carro tracción a sangre en la calle 18 de julio y Avda Batlle y Ordoñez .-

CONSIDERANDO: que es necesario dictar un acto administrativo a tales efectos, donde se autorice el carro ambulante a tracción a sangre para la venta de tortas fritas .-

ATENTO: a lo establecido por la ley N° 18567 de Descentralización y Participación Ciudadana,, donde el concejo Municipal debe expedirse a los efectos de autorizar el carro de venta tprtas fritas en la calle 18 de julio y Avda Batlle y Ordoñez.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAMÓN

RESUELVE:

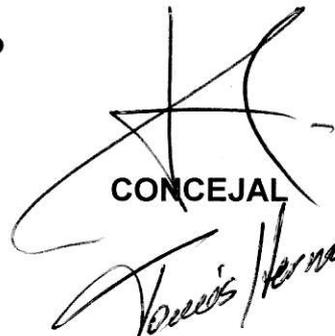
- 1) Aprobar al acorde a documentación presentada por la **Sra Silvia Fabiana Pirez CI 4199431-1** el carro de venta tortas fritas en la calle 18 de julio y Avda Batlle y Ordoñez.-
- 2) **Incorpórese** al registro de Resoluciones de este Municipio.

FIRMAS:


CONCEJAL

CONCEJAL


Gonzalo Melogno
ALCALDE


CONCEJAL

CONCEJAL